



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

001/3223/2008

Montevideo, **22 DIC. 2008**

VISTO: el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la resolución N°25/07, de fecha 27 de ~~setiembre~~ ~~de~~ 2007, del Grupo Mercado Común;

RESULTANDO: por la mencionada resolución se aprueban las directrices para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el MERCOSUR;

CONSIDERANDO:

I) en el documento "Lineamientos estratégicos de la institucionalidad pública agropecuaria para el período 2006-2011", elaborado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, se establece la necesidad de implementar políticas diferenciadas de apoyo a la producción familiar agropecuaria;

II) la resolución N°25/07 del Grupo Mercado Común atiende a la conveniencia de establecer mecanismos adecuados de reconocimiento e identificación, con el fin de fortalecer la políticas públicas para el desarrollo de la agricultura familiar en el ámbito del MERCOSUR;

III) conforme a lo dispuesto en el Art. 38 del Protocolo Adicional del Tratado de Asunción –Protocolo de Ouro Preto, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar, en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el Art. 2 del referido Protocolo;

IV) en consecuencia, es necesario poner en vigencia en el Derecho positivo nacional, la referida resolución;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Adóptanse las Directrices para el Reconocimiento e Identificación de la Agricultura Familiar en el MERCOSUR, aprobados por la resolución del Grupo Mercado Común N°25/07, de fecha 27 de setiembre de 2007, que constan en el Anexo del presente decreto y forma parte integral del mismo.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RC

Aguiar



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia